



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 043 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 JUN. 2017

VISTO:

El Proveído N° 1207-2017-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1852-CEEM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1151-2017-OSLO/GM/MPMN, el informe N° 047-2017-NWCM-INSP-OSLO/MPMN, Informe N° 0794-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0172-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de la Ampliación de Plazo N° 02, para la Ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA",

CONSIDERANDO:

Que en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, según el literal g) del numeral 5.15.S. de la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: 1) limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros; 2) demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de la Actividad formulada y presentara, con el visto bueno del inspector el expediente de ampliación del plazo para su aprobación mediante resolución.

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 019-2016-GIP/GM/MPMN, del 11 de febrero del 2016, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MERCADO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-DS-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 3'915,278.99 (Tres Millones novecientos quince mil doscientos setenta y ocho con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

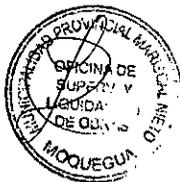
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0174-2016-GIP/GM/MPMN, del 30 de diciembre del 2016, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de noviembre del presente año, la ampliación de Plazo N° 01, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**" por un plazo de 170 días calendarios que sumados al plazo inicial dan un total de 440 días calendarios.

Que, mediante informe N° 0172-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2017, el Ing. John Wilfredo Fernández Alave con CIP N° 155347 – Responsable de la Actividad, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento, expediente de ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**"; Mediante informe N° 0794-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2017, el Ing. William Franco Peña Portocarrero, Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento remite el expediente de ampliación de Plazo N° 02 al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, Gerente de Infraestructura Pública donde solicita se derive el presente documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 047-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN, del 24 de mayo del 2017, el Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz con CIP 78618 – Inspector de Actividad, en sus conclusiones manifiesta que el mencionado Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; cumple con la documentación mínima de presentación, sustentando las causales que genera esta solicitud y por enmarcarse en la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de Setiembre del 2013, en su artículo 5.15.5 g) Ampliaciones de plazo dice: Se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de ocurrencias, por las siguientes razones: 1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, 2) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. Cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de la Actividad formulara y presentara, con el visto bueno del inspector, en el Expediente de Ampliación de Plazo para su aprobación, por lo mencionado anteriormente y al existir las causales amparadas en la directiva, la ampliación de plazo por 123 días calendario **Es Conforme**; Asimismo con informe N° 01151-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2017, suscrita por la Ing. Luz Candelaria León Zapata (e) Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe a la Gerencia de Infraestructura de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	: MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Ejecutor	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	: R.G.I.P. N° 0019-2016-GIP/GM/MPMN
Plazo de Ejecución prog.	: 270 días calendario (según FT)
Ampliación Plazo N° 01	: 170 días calendario
Ampliación Plazo N° 02	: 123 días calendario
Fecha de Inicio	: 16/02/2016
Fecha culminación/progr.	: 11/11/2016
Fecha culm. Ampl. 01	: 30/04/2017
Fecha culm. Reprog. – Ampl 02	: 31/08/2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley del Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Procedimiento Administrativo General; el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2017, la Ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", por un plazo de 123 días calendario, que sumado al plazo inicial aprobado de 270 días calendarios y la ampliación de plazo N° 01 aprobado 170 días calendario de lo cual hace un total de 563 días calendario, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a ciento cuarenta y seis (146) folios, más un (01 cd) y (07) folios en la parte superior, según el detalle siguiente:

Ficha Técnica	: MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Ejecutor	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	: R.G.I.P. N° 0019-2016-GIP/GM/MPMN
Plazo de Ejecución Prog.	: 270 días calendario (según FT)
Ampliación de Plazo N° 01	: 170 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	: 123 días calendario
Plazo Total	: 563 días calendario
Fecha de Inicio	: 16/02/2016
Fecha culminación prog.	: 11/11/2016
Fecha culm. Ampl. 01	: 30/04/2017
Fecha de Culm. Ampliación 02	: 31/08/2017

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la ejecución de la Ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", por un periodo adicional de 123 días calendario, el mismo que culminara el 31 de agosto del presente año.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

FIRA(e)/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
C.C.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.L.O.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

